



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 106 DE 19 52

(13 de agosto)

sobre honores a la memoria del Dr. José Camacho Carreño.--

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que entre los varones que dieron brillo a las letras colombianas, ocuparon puestos de significación en las corporaciones públicas y llevaron con lujo la representación de la Nación en el extranjero, se destaca con peffiles inconfundibles la figura del ilustre hijo de Bucaramanga, Dr. José Camacho Carreño; y
- b) Que es un deber de las autoridades rendir su tributo de admiración y aprecio a los hombres representativos,

D E C R E T A :

Art. 1o.-- En la intersección de los Boulevares "Bolívar" y "Santander", en el Barrio San Francisco, de esta ciudad, se construirá un Parque,-- que llevará el nombre de "JOSE CAMACHO CARREÑO".--

Art. 2o.-- Con cargo al Tesoro Municipal se ordena la construcción de un busto en bronce, del ilustre hombre público, que será colocado en el parque antes mencionado.--

Art. 3o.-- El busto de que aquí se trata, dadas las especificaciones de la obra, será contratado con el artista santandereano Sr. Oscar Rodríguez Naranjo, hasta por la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.00) moneda legal-colombiana. Queda autorizado el Sr. Personero Municipal para celebrar el respectivo contrato, conforme a las instrucciones que reciba de la Alcaldía y con sujeción a las normas fiscales.--

Art. 4o.-- El Ingeniero Jefe de Obras Públicas Municipales procederá a elaborar los planos del parque que haya de construirse conforme a este decreto, y una vez aprobados por la Alcaldía iniciará la obra.--

Art. 5o.-- Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto se imputarán al art. 35 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.--

Art. 6o.-- Este decreto requiere para su validez, la aprobación de la Gobernación del Departamento.--

COPIESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.--

Expedido en Bucaramanga, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.--
El Alcalde,

El Secretario,

Luis F. Sanmiguel
LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

Antonio Gómez Serrano
ANTONIO GÓMEZ SERRANO .--



ALCALDIA MAYOR
BUCARAMANGA

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. -- DESPACHO DE HACIENDA. --
Sección 1a. -- Bucaramanga AUG. 13 1952. -- APROBADO. --
PEDRO NEL RUEDA URIBE. -- El Secretario de Hacienda,
VICENTE GONZALEZ". --

L. C. -- Bucaramanga, 14 de agosto de 1952

[Handwritten signature]
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

a) Que entre los señores que dieron origen a las letras colombianas, como son los señores de la representación de la Nación en el extranjero, se destaque con particularidad la representación de la figura del ilustre hijo de Bucaramanga, Dr. José Gama-cho Gama-cho y

b) Que es un deber de las autoridades tener en tributo de admiración y respeto a los hombres representativos,

DECRETO:

Art. 1o. -- En la intersección de los Boulevard "Bolívar" y "Gentil", en el barrio San Francisco, de esta ciudad, se construya un Jardín, que llevará el nombre de "JOSÉ GAMA-CHO GAMA-CHO".

Art. 2o. -- Con cargo al Tesoro Municipal se ordena la construcción de un Jardín en honor, del ilustre hombre público, que será colocado en el parque antes mencionado.

Art. 3o. -- El punto de que aquí se trata, debe ser tratado, según las especificaciones de la obra, será construido con el artista santandereano Sr. Cesar Rodríguez, hasta por la suma de CINCO MIL DÍGOS (5.000.00) moneda legal colombiana. Queda autorizado el Sr. Tesorero Municipal para celebrar el respectivo contrato, conforme a las instrucciones que reciba de la Alcaldía y con sujeción a las normas fiscales.

Art. 4o. -- El Ingeniero Jefe de Obras Públicas Municipales procederá a elaborar los planos del parque que haya de construirse conforme a este decreto, y una vez aprobados por la Alcaldía iniciará la obra.

Art. 5o. -- Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto se imputa en el art. 35 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Art. 6o. -- Este decreto regule para su validez, la aprobación de la Gobernación del Departamento.

COPIAS, COMISIONES Y RUBRICAS.

Expedido en Bucaramanga, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde,

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA

ANTONIO GONZALEZ

El Secretario,

